

**Gobierno del Distrito de Columbia**  
Departamento de Servicios de Empleo

**MURIEL BOWSER**

ALCALDESA



**DRA. UNIQUE MORRIS-HUGHES**

DIRECTORA

Estimado Empleador:

12 de diciembre de 2018

De acuerdo a la ley del salario digno de 2006 del Distrito; Título I, de la Ley 16-118 D.C. código oficial §§ 2-220.01 - 2-220.11, a partir del 1 de enero de 2019, el salario digno para el Distrito de Columbia será de \$14,50 por hora.

La tasa de salario digno determina la tasa salarial que los empleadores que reciben asistencia gubernamental o fondos del Distrito. Los cuales deben ofrecer y pagar a los trabajadores que realizan trabajos en proyectos relacionados con la asistencia o fondos gubernamentales. La tasa se revisa anualmente y se puede ajustar en proporción al aumento promedio anual en el Índice de Precios al Consumidor para todos los Consumidores urbanos en la zona Estadística del Área Metropolitana de Washington publicada por la Oficina de Estadísticas Laborales, del Departamento de Trabajo de los EE. UU. Según la revisión de 2019, la tasa de salario mínimo de 2018 de \$14,20 por hora aumentará de \$0,30 a \$14,50 por hora para 2019.

El Departamento de Servicios de Empleo/ Oficina de Salarios y Horas de trabajo espera continuar brindando servicios de calidad a todos los empleadores. Si tiene alguna pregunta, comuníquese con el Mohammad R Sheikh, Director Adjunto de la Oficina de Normas Laborales al 202-671-1555 o por correo electrónico a [mohammad.sheikh@dc.gov](mailto:mohammad.sheikh@dc.gov).